



DISPOSICION NORMATIVA REGIONAL N° 104/2023

MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTERINSTITUCIONAL DEL GOBIERNO AUTONOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO - GESTION 2023

Exposición de Motivos:

Que, la Constitución Política del Estado en el párrafo I, del art. 321 establece que la administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto.

Que, La Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibañez" en su Título Cuarto establece las disposiciones y los lineamientos generales de la administración de los Recursos Económicos de las entidades territoriales autónomas.

Que, la Ley N° 2024 Ley de Administración de Presupuesto en su artículo 4 establece que las asignaciones presupuestarias de gastos aprobados por la Ley de presupuestos de cada año, constituyen límites máximos de gastos y su ejecución se sujeta a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables, toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestarias que sea aprobado mediante decreto supremo.

Que, el Estatuto Autonómico Regional Del Gran Chaco en su Art. 11 señala que las competencias del Gobierno Autónomo Regional Del Gran Chaco se ejercen de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política Del Estado, el presente Estatuto La Ley Marco De Autonomías Y Descentralización, las leyes de transferencias de competencias y los convenios de delegación competencial.

Que, La Ley N° 1493 Ley del Presupuesto General del Estado – Gestión 2023 aprueba el Presupuesto General del Estado –PGE para su vigencia durante la Gestión Fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Que, el D.S. N° 3607 Reglamento de Modificación Presupuestaria tiene por objeto establecer los procedimientos para elaborar presentar aprobar y registrar las modificaciones presupuestarias en el Presupuesto General del Estado. Este mismo cuerpo Legal en su Art. 2 referido al Ámbito de Aplicación indica que: "El presente Reglamento se aplica a todas las instituciones del sector público que comprenden los Órganos del Estado Plurinacional, instituciones que ejercen funciones de control, de defensa de la sociedad y del Estado, entidades territoriales autónomas, universidades públicas, empresas públicas, instituciones financieras bancarias y no bancarias, instituciones públicas de seguridad social y todas aquellas que formen parte del Presupuesto General del Estado"

Que, la presente modificación presupuestaria se enmarca al tipo de modificación presupuestaria prevista en el artículo 6 del D.S. N° 3607, inciso a, que consigna "Artículo 6 (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTERINSTITUCIONALES) Son transferencias y asignaciones de recursos entre entidades públicas, que comprenden: a) Transferencias otorgadas por una entidad pública a otra". **De la misma manera, según** el Art. 16 Parágrafo II del mismo cuerpo legal, entre las Modificaciones Presupuestarias Facultadas para Aprobación Mediante Norma De Cada Entidad, se encuentran los "II. Traspasos Presupuestarios Interinstitucionales: Transferencias otorgadas a otras entidades públicas comprendidas en el Presupuesto General del Estado, incluye la concesión de préstamos

YACUIBA

CARAPARÍ

VILLA
MONTES



cuando tengan la competencia legal para efectuar la colocación de fondos en fideicomiso y los pagos de deuda”.

Que, La Disposición Normativa Regional N° 31 (Gestión Presupuestaria del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco) del 26 de junio de 2020 establece en el Artículo 21, Parágrafo I, Inciso b, que “I.- Las modificaciones presupuestarias que requieren aprobación mediante Disposición Normativa Regional son: b) Transferencias Interinstitucionales”.

Que, el Informe Técnico N° 17/2023, del 26 de junio de 2023, emitido por la Secretaría Regional de Planificación e Inversión Pública del Gobierno Autónomo Regional de Gran Chaco, establece en sus conclusiones y recomendaciones que “corresponde realizar la modificación presupuestaria interinstitucional, **“TRANSFERENCIA A EMAGUA”**, el cual permitirá asignar el presupuesto de Bs. 100.804,59 para el proyecto CONST. PRESA CAIGUAMI CHIMEO - VILLA MONTES -TARIJA (PROAR), detallado en el anexo 1 y Programación Física del Anexo 2”.

Que, el INFORME LEGAL G.A.R.G.CH./S.R.J. N° 161/2023, de fecha 13 de julio de 2023, emitido por la Secretaría Regional Jurídica del Gobierno Autónomo Regional de Gran Chaco, recomienda solicitar a la Asamblea Regional del Gran Chaco, la correspondiente aprobación de la MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTERINSTITUCIONAL **“TRANSFERENCIA A EMAGUA” PARA EL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN PRESA CAIGUAMI-CHIMEO - VILLA MONTES - TARIJA (PROAR)”**, mediante una Disposición Normativa Regional (DINORE).

Que, es necesario aprobar la MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTERINSTITUCIONAL **“TRANSFERENCIA A EMAGUA” PARA EL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN PRESA CAIGUAMI-CHIMEO - VILLA MONTES - TARIJA (PROAR)”**, solicitada por el Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco, con el propósito de cumplir con el CONVENIO INTERGUBERNATIVO DE FINANCIAMIENTO **“PROGRAMA DE AGUA Y RIEGO PARA BOLIVIA” (PROAR) PROYECTO “CONSTRUCCIÓN PRESA CAIGUAMI-CHIMEO”**.

Que, en Sesión Ordinario G3 No. 13/2023-2024 de fecha 10 de agosto del 2023 habiéndose dado lectura a los informes de comisiones: Informe de Comisión Normativa y Autonomía G3 No. 18/2023-2024 y el Informe de Comisión de Planificación, Economía, Finanzas y Producción G3 No. 11/2023-2024 se ha considerado el tratamiento de la MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTERINSTITUCIONAL **“TRANSFERENCIA A EMAGUA” PARA EL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN PRESA CAIGUAMI-CHIMEO - VILLA MONTES - TARIJA (PROAR).”**

POR CUANTO:

LA ASAMBLEA REGIONAL DEL GRAN CHACO

En uso de sus legítimas atribuciones conferidas legalmente sanciona:

DISPOSICION NORMATIVA REGIONAL N° 104/2023

MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTERINSTITUCIONAL DEL GOBIERNO AUTONOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO.



ARTÍCULO 1.- (OBJETO)

La presente Disposición Normativa Regional tiene por objeto aprobar la Modificación Presupuestaria Interinstitucional del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco, por un monto total de **Bs. 100.804,59 (CIEN MIL OCHOCIENTOS CUATRO CON 59/100 BOLIVIANOS)** conforme al Reglamento de Modificación Presupuestaria aprobado según Decreto Supremo 3607, Estatuto Autonómico Regional del Gran Chaco y Normas conexas de acuerdo al siguiente cuadro.

ANEXO 01

GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO
MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTERINSTITUCIONAL
GESTION 2023

TRANSFERENCIA A EMAGUA

En Bolivianos

DE:

ENT.	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PARTIDA	DESCRIPCION DEL GASTO	E.T.	T.I.	DECREMENTO	COD. SISIN
4601	3	10	097	0000	022	1.1.2	20	220	5.7.1	INCREMENTO DE CAJA Y BANCOS	0		100.804,59	
TOTAL													100.804,59	

A:

ENT.	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	O.G.	DESCRIPCION DEL GASTO	E.T.	TI	INCREMENTO	COD. SISIN
4601	3	10	120	000	20	4.2.1	42	220	7.7.2	Transferencias de Capital a los Órganos Legislativo, Judicial y Electoral, Entidades de Control y Defensa, Descentralizadas y Universidades por Subsidios o Subvenciones	253	0	100.804,59	
TOTAL													100.804,59	

PARA:

ENTIDAD EJECUTORA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA

RECURSOS: INCREMENTO RECURSOS A EMAGUA

ENT.	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	RUBRO	DESCRIPCION DEL GASTO	E.T.	E.T.	DECREMENTO	COD. SISIN
253							42	220	2.3.2.34	DEL GOBIERNO AUTONOMO REGIONAL	4601	0	100.804,59	
TOTAL													100.804,59	

GASTOS

ENT.	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	O.G.	DESCRIPCION DEL GASTO	E.T.	T.I.	INCREMENTO	COD. SISIN
253	1	8	120	0253-00186-00000	0	4.2.1	42	220	4.2.3.10	Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público		1	82.805	0253-00186-00000
253	1	8	120	0253-00186-00000	0	4.2.1	42	220	4.2.3.20	Supervisión de Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público		1	18.000,00	0253-00186-00000
TOTAL													100.804,59	

YACUIBA

CARAPARÍ

VILLA MONTES



ANEXO 2: Matriz de programación Física

De:

UNIDAD ADMINISTRATIVA	PROGRAMA	PROYECTO	PRESUPUESTO	INDICADOR DE CONTRIBUCIÓN AL RESULTADO DEL PDES				PROGRAMACIÓN DE EJECUCIÓN MENSUAL 2021												RESPONSABLES	UNIDAD EJECUTORA	OBSERVACION						
				ESTADO	INDICADOR	UNIDAD DEL INDICADOR	FORMULA	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC									
VILLA MONTES	0970	022	PROVISIONES PARA GASTO DE CAPITAL	*****	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	ING. GUIDO JUAREZ HUARACHI Cel: 73499584	SECRETARIA DE DESARROLLO OBRAS PUBLICAS ENERGIA E	

A:

UNIDAD ADMINISTRATIVA	PROGRAMA	PROYECTO	PRESUPUESTO	INDICADOR DE CONTRIBUCIÓN AL RESULTADO DEL PDES				PROGRAMACIÓN DE EJECUCIÓN MENSUAL 2021												RESPONSABLES	UNIDAD EJECUTORA	OBSERVACION						
				ESTADO	INDICADOR	UNIDAD DEL INDICADOR	FORMULA	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC									
VILLA MONTES	0970	020	"TRANSFERENCIA A EMAGUA"	*****	% DE TRANSFERENCIA	% DEL TOTAL	FORMULA: (Ppto ejecutado transf. / Ppto ejecutado transf. Ppto vigente) * 100	****																		ING. GUIDO JUAREZ HUARACHI Cel: 73499584	SECRETARIA DE DESARROLLO OBRAS PUBLICAS ENERGIA E HIDROCARBUROS DEL GOBIERNO	

ARTÍCULO 2.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN)

La presente Disposición Normativa Regional es de aplicación obligatoria para el Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco en el ámbito de sus competencias y su jurisdicción regional del Gran Chaco.

ARTÍCULO 3.- (VIGENCIA)

La presente Disposición Normativa Regional entrará en vigencia a partir de su promulgación y publicación.

Remítase al Órgano Ejecutivo Regional para fines de su promulgación y publicación.

Es dada en la Región del Gran Chaco, a los diez días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

Rodrigo Franz Rodríguez Calizaya
PRESIDENTE
ASAMBLEA REGIONAL DEL GRAN CHACO

Ante mí.

Osvaldo López Suárez
SECRETARIO
ASAMBLEA REGIONAL DEL GRAN CHACO


YACUIBA

CARAPARÍ

VILLA MONTES

POR TANTO: La promulgo para que se tenga y se cumpla de manera obligatoria como Disposición Normativa Regional del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco.

Es dado en el Órgano Ejecutivo Regional del Gran Chaco, en la Ciudad de Yacuiba a los Diecisiete días del mes de Agosto del dos mil Veintitrés.


Ing. José Luis Abrego Serruto
EJECUTIVO REGIONAL
GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL
DEL GRAN CHACO




Gustavo Catari Piérola
SECRETARÍA REGIONAL DE OBRAS PÚBLICAS,
ENERGÍA E HIDROCARBUROS
Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco


Lic. Wilfredo Mamani Huarachi
SECRETARIO REGIONAL
PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA
GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO


Lic. Cleidy Magaly Torrejón Galarza
SECRETARÍA REGIONAL DE ECONOMÍA
Y FINANZAS PÚBLICAS
GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO


Carmen Jeannette Galvan Rossi
SECRETARÍA REGIONAL JURÍDICA
Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco


Abg. Scarley M. Valeriano Barroso
SECRETARÍA REGIONAL
DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO


Lic. Quimán Valeroso Chindia
SECRETARÍA REGIONAL DE NACIONES Y PUEBLOS
INDÍGENAS ORIGINARIOS CAMPESINOS
Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco


Lic. Consuelo Morales Vallejos
SECRETARÍA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco


MVZ. Bernabé María Zúñiga
SECRETARÍA REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO
RECURSOS NATURALES MEDIO AMBIENTE Y AGUA
GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO